



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 169

08 JUN. 2018

"Por la cual se prorroga el plazo para presentar la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado correspondiente a la fecha de corte 31 de mayo de 2018 para las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Que el Art 1º de la Resolución 037 de 2018 establece que para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del Estado serán las que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, a una fecha de corte, en las registren saldos en las subcuentas de los grupos 13- Cuentas por Cobrar y 14- Préstamos por Cobrar, 198703-Cuentas por cobrar, 198704-Préstamos por cobrar, 198803-Cuentas por cobrar, 198804-Préstamos por cobrar, del Catálogo General de Cuentas del respectivo marco normativo contable aplicable a cada entidad, así como en las subcuentas 831535- Cuentas por Cobrar y 831536-Prestamos por Cobrar, de la clase 8-Cuentas de Orden Deudoras, que representen derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señaladas.

Que el Art 3º de la Resolución 037 de 2018 establece que la categoría de Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, debe ser reportada dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.

Que el literal d), del artículo 6 del Decreto 2789 de 2004 establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF es la fuente válida para la generación de información contable básica para la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación,

Handwritten signature or mark.

Que la Contaduría General de la Nación- CGN es consciente de la demora en la disponibilidad de la información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, en razón a que se está trabajando en las pruebas finales y el análisis de las diferentes transacciones, trazas y comprobantes contables con el fin de establecer la idoneidad y pertinencia del software desarrollado,

Que la Contaduría General de la Nación ha recibido solicitudes de prórroga para el reporte de la información correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, periodo de corte mayo 31 de 2018, por parte de entidades de gobierno, las cuales manifiestan dificultades operativas y/o técnicas para el reporte de la información.

Que, para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales del proceso de transición y de cada solicitud de prórroga presentada por las entidades para el reporte de la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el día treinta (30) de junio de 2018, el plazo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 037 de 2018, para que las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, reporten la información del Boletín de Deudores Morosos del Estado, con corte al 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 08 JUN. 2018


PEDRO LUIS BÓHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Iván Jesús Castillo Caicedo, Coordinador GIT PAP
Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica

gu.

A